



DECRETO DE PRESIDENCIA
Núm. 153/2015
24 de marzo de 2015

Vistas las actuaciones llevadas a cabo para la provisión mediante contrato laboral temporal de interinidad, hasta cubrir plaza, de un Conductor polivalente de decapadora/barredora y lava-aceras.

De conformidad con el Acuerdo adoptado en el Consejo de Administración del 28 de enero de 2015, que aprueba las bases de dicho proceso

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar válido el proceso de selección de personal para la provisión de una plaza de Conductor polivalente de decapadora/barredora y lava-aceras de Badesa, mediante contrato laboral de interinidad hasta cubrir el puesto de trabajo en la forma reglamentariamente establecida.

SEGUNDO. Aprobar la calificación propuesta por el Tribunal, de las pruebas realizadas por los candidatos que dan como resultado, las siguientes puntuaciones y correlativamente la siguiente prelación de candidatos.



PRELACIÓN	CANDIDATOS	NOTA PRUEBA TEÓRICO- PRÁCTICA	PUNTUACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	15.381.856-P	7,50	2,00	9	18,5
2	72.577.077-W	8,17	2,00	8	18,17
3	72.578.260-N	7,00	----	9	16,00
4	44.348.806-E	7,00	-----	8,8	15,8
5	15.399.303-K	7,50	-----	8	15,50
6	15.354.786-D	7,34	-----	8	15,34
7	15.378.802-J	7,50	-----	6,40	13,90
8	72.577.328-T	5,92	-----	7,5	13,42
9	72.313.627-V	6,17	-----	7	13,17
10	15.397.005-T	5,51	-----	7,5	13,01
11	44.340.270-L	5,75	-----	6	11,75

TERCERO. Proponer al candidato 15.381.856-P por ser el primero en la lista de prelación, el contrato de interinidad del puesto núm. 349 "Conductor Polivalente "Decapadora/Barredora/lava-aceras", en caso de no aceptar dicho puesto, se propondrá al siguiente candidato de la lista.

CUARTO. Proponer al candidato que acepte el puesto, la realización de un contrato laboral de interinidad, hasta cubrir el puesto de trabajo en la forma reglamentariamente establecida.

QUINTO. Los candidatos restantes integrarán la bolsa de empleo de oficial conductores del servicio de limpieza viaria de Badesa.

Esta bolsa tendrá efecto a partir del día siguiente al de su aprobación, siendo la duración de la misma de 1 año.

SEXTO. Dar cuenta de la misma al Consejo de Gobierno.



SÉPTIMO. Someter el acuerdo a Información Pública.

Frente a este acuerdo se podrán interponer los recursos que procedan ante la Jurisdicción Civil.

En Eibar, a 24 de marzo de 2015



Fdo. Arcadio Benítez Davila